

S-1486/50

S
ha
ha
lo
S
O
O
a

J-1486/50

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo Sr

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

J-1486/50

Excmo Sr

Habiendo sido instruido
que en los Pueblos de esta
realidad de los Señores y
donde se pudiese congregar
en el ganado de la
en obstante á que habia
comunicado á todos los
del Partido la orden
conduciente á prevenir
cualquiera abuso, en
de necesidad personal
en los mismos; y aunque
se mantuviese en la
de consideracion, que vi
ta remediara el desorden
que los Señores de parte
de las Justicias en el
destino que debe darse
á la Caza; y se han
igualado las disposiciones
con las que en este

tuvo de los Ayuntamientos
en los Pueblos, donde se ha
del ganado de la
como en esta Ciudad, y lo
que se expusieron
seguro que esta
do.
no el honor de llevar
V.E. en cumplimiento de

á V.E. M. A. D. D.

Salvador

Este Reyno

particular se observan
en Navarra, de manera
que obtemperadas por
los Ayuntamientos, pueden
asegurar que á fin de
lo contrario, no tendrán la
dependencia que se pro-
cura evitar.

Además para
para Torrelago de donde
todavía no he recibido
noticia oficial de la
misma, necesidad que se
padece y que aunque se
me ha manifestado hay
enfermos algunos, cabe-
lleros; de cuyo resultado
dare parte á V. E. lo antes
inmediato.

En Dorca ha mis-
radó la enfermedad, y
la curación que se ha

tomado á la misma
Carme hasta que se
gusto muy pobre y ne-
cesitada y una circuns-
tancia esencial para
que no se vea otra vez
encontrada la salud
publica.

D. N. S. P. de D. N. S. P.
D. N. S. P. de Junio de 1563

Excmo. Señor.

El Conde de Salbrián

Excmo. Sr.
de este
Príncipe y Obispo del R. C. Consejo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

J-1486/50

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo. Señor

Por las partes que truso delos Ayuntam.^s
de este Partido se advierte que en los Pueblos donde se ha
bia manifestado la enfermedad del ganado de Cerde ha
cesado considerablemente así como en esta Ciudad, y lo
atribuyo al beneficio de las lluvias que se experimentan
tan por manera que puede asegurarse que esta
enfermedad se extinguirá en el todo.

Por lo tanto tengo el honor de llevar
al Superior Conocim.^{to} de V.E. en cumplimiento de
sus ordenes.

Dios que á V.E. me vala
Daroca 23 de Junio de 1805.

Excmo. Señor

El Conde de Balbarrán

Excmo. Sr. Presid. y Oid. del R. Acuerdo de este Reyno

GOBIERNO GENERAL Y LEYENDA
DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES Y SU PARTIDO.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

[Faint handwritten text, possibly a letter or document]

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Gobierno Militar y Politico
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

5-1486/50

N^{ro} Sr. Sr. Sr.

Responde al parte que tubo el honor de elbar
al Agente Comandante de V. E. con fecha 15 de Mayo ha
presente que la Montandad se levanta ya cuando
y se han observado las disposiciones tomadas para
prevenir toda consecuencia funesta sin que hasta
se ahora se haya propagado la enfermedad a
las Caballerias como podria temerse.

Habiendo tenido noticia retrospectivamente
de que en el Pueblo de Lora y zona de Mantuena mu-
cho ganado se lede se habia manifestado el Con-
tagio y que tambien se hacia el Mayor abuso
me puse en camino inmediatamente y averigüe de
alugo que la Montandad sea constante, Pu-
sido el Agente Comandante con los facultados se toma
con providencias y se agullo la causa que
habian concurrido los Vinos y los Cereales que
muestran altivamente y quedando en carga
de la Justicia sola necesidad de continuar con
estas prevenciones y precauciones me retire a esta
Ciudad en el dia de hoy.

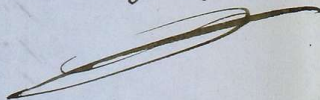
Segun los partes y hoy se vio a otros
Pueblos donde se me han informado como la
misma novedad, si fuesen cierta me presentare
en ellos y tomare las disposiciones que correspon-
dan por que la estacion se calor excesivo la
exige con urgencia

Dios

que a' N. E. m. d. a' S. Daroca 19 de
Junio de 1834.

Excmo. Señor

El Conde de Salbraz



Excmo. S. Presidente y Virrey del M. Acuerdo de este Reyno

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo. Señor

De las pocas veces a esta parte se ha que-
rido en esta Ciudad cierta enfermedad contagiosa
entre los Caballos de la que han fallecido un caballo mu-
cho, y como se ha notado en el certamen q' se ha
daba cierto abuso perjudicial a la salud publica
se ha tomado en union con el Ayuntamiento de la
reprovisiones mas oportunas a saber daria
reanente el numero de los que enferman
y mueren para que sean conducidos a una
granja que se ha fabricado ultimamente de la
poblacion donde sean sepultados en Cal. Se
ha extraido de las lavas cuanta carne se
tenia notoria conservand en sal sola que
habia arrojado al contagio con otras pre-
visiones precisas, pues que los otros segun
opinion de los facultativos puede ser trasen-
dental a las Caballerias y aun alas per-
sonas, y se continuaran por mi parte con
el mayor celo y diligencia.

Tambien se ha dado aviso de esta no-
vedad al Jefe del Regim. de Prov. de Valladolid
p.º que la Granja no tenga de ningun vein
no carne de puerco a no ser salado antes
y lo comunicare tambien a los Alcaldes
del Partido para que en el caso de advertir
se el mismo Contagio adopten las

medidas establecidas en esta Ciudad.
Lo digo al Superior como in^{to} de P. P.
en cumplimiento de mis deberes y continúo
siempre atento en lo sucesivo de cuales
quiera circunstancias que ocurran p^{ra} los efe-
tos consiguientes.

Dios que a P. E. M. D. S. D.

Sanca 15 de Julio de 1831

Excmo Señor

El Conde de Salbrani

Excmo Sr. Pinedo y Leroy del N. Acuerdo de la Aud.^a de este Reyno

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Auto Larazona Junio veinte de 1831 Aca. Local

Regente

Se contesto al corregidor de Donca que el
vasecido acuerdo queda enterado de las disposiciones que
cortes ha tomado en el asunto que expresa, y que
espera las continuara con el celo y eficacia
que ha mostrado dando aviso de cuanto
baya ocurriendo.

Nada se contesto en 21 de Mayo

San Lorenzo de los Rios

Yo el Subdelegado de San Lorenzo de los Rios
certifico que el Sr. D. Juan de los Rios
tiene en su posesion y propiedad
un terreno de su propiedad
que se encuentra en el lugar
de San Lorenzo de los Rios
y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el propietario de dicho terreno
y que el Sr. D. Juan de los Rios
tiene en su posesion y propiedad
dicho terreno y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el propietario de dicho terreno
y que el Sr. D. Juan de los Rios
tiene en su posesion y propiedad
dicho terreno y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el propietario de dicho terreno

San Lorenzo de los Rios